

SAN RAFAEL, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El EXP_E-CUY:0040900/2022 sobre la necesidad de instrumentar el mecanismo de Selección del Personal para el otorgamiento de adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función reglamentados por Ordenanza 23/2015-C.S., en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Ordenanza 23/2015-C.S. establece que es atribución del/la Decano/a instrumentar el mecanismo de Selección del Personal para el otorgamiento de los adicionales.

Que Secretaría Administrativa Financiera elaboró, conforme a las pautas, criterios y lineamientos contenidos en la Ordenanza N° 23/2015-C.S., un proyecto de reglamento que establece el mecanismo de Selección de Personal para el otorgamiento de adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función en esta Unidad Académica.

Que el mencionado proyecto fue socializado a través de la Consejera Titular electa por el claustro de Apoyo Académico de la Institución en virtud de otorgarle carácter participativo y democrático.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en Artículo 7º de la Ordenanza N° 23/2015-CS.,

**EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el mecanismo de SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE ADICIONALES POR MAYOR DEDICACIÓN Y CARÁCTER CRÍTICO DE LA FUNCIÓN en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo con las normas contenidas en el ANEXO I que, con TRES (3) hojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Grilla para el análisis y la ponderación de las instancias previstas para la Selección de los Postulantes que obra en el Anexo II que, con UNA (1) hoja forma parte de la presente Resolución.



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo



ARTICULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 323/2022



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO I
**MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL OTORGAMIENTO
DE ADICIONALES POR MAYOR DEDICACIÓN Y CARÁCTER CRÍTICO DE
LA FUNCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- El mecanismo de Selección del Personal para el otorgamiento de adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función establecidos por Ordenanza 23/2015-C.S., en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, se ajustará a las normas de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El/la Decano/a, a solicitud de la/s Secretaría/s y/o Coordinaciones y previa certificación de la disponibilidad presupuestaria, autorizará la convocatoria que se hará de acuerdo a lo establecido en Artículo 3º.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria será cerrada al ámbito de la FCAI y se hará pública por los medios institucionales disponibles por TRES (3) días a partir de cuyo vencimiento comenzará el periodo de inscripción de los postulantes que se extenderá por DOS (2) días.

ARTÍCULO 4º.- En la convocatoria se consignará:

- a) Secretaría o Coordinación según corresponda.
- b) Tipo de necesidades a cubrir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza 23/2015-C.S.
- c) Detalle de actividades a realizar, período de tiempo requerido y cantidad de horas de contraprestación en el caso de corresponder.
- d) El perfil del postulante y las condiciones de idoneidad exigibles de acuerdo a las características de la labor a desarrollar y, conforme a ello, los requisitos mínimos para desempeñar las actividades detalladas en el punto anterior.
- e) El nombre de los integrantes del Comité de Selección.
- f) Plazo para la postulación con la especificación del día y hora en que cierra la misma.

ARTÍCULO 5º.- La postulación se realizará en forma digital mediante Formulario Electrónico el cual estará disponible durante CUARENTA Y OCHO (48) horas de finalizada la convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- Los miembros del Comité que actuarán en el Proceso de Selección de los postulantes serán propuestos por la Secretaría o Coordinación según corresponda y deberán estar consignados en la convocatoria.

ARTÍCULO 7º.- El Comité de Selección propuesto estará integrada por TRES (3) miembros:

- El/la Secretario/a o Coordinador/a del sector correspondiente
- UNO (1) integrante del Personal de Apoyo Académico perteneciente a una Secretaría o Coordinación diferente a la solicitante
- El Consejero Directivo electo por el Personal de Apoyo Académico

ARTÍCULO 8º.- Se establece en CUARENTA Y OCHO (48) horas, el lapso dentro del cual el Comité de Selección deberá cumplir su cometido, contados a partir de la fecha de cierre de la postulación a la convocatoria.

ARTÍCULO 9º.- El Comité de Selección deberá diseñar y administrar a los postulantes el análisis y resolución de un caso, real o simulado, vinculado específicamente a las actividades detalladas en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- El análisis y la resolución del caso propuesto se desarrollará en forma virtual, en las instalaciones de la Facultad a fin de garantizar la conectividad, simultaneidad y el acceso efectivo al mismo por todos los postulantes.

ARTÍCULO 11.- El tiempo disponible para el análisis y la resolución del caso propuesto será establecido y comunicado a los postulantes por el Comité de Selección en el momento de dar inicio a la actividad.

ARTÍCULO 12.- La entrevista personal será desarrollada en forma inmediata y aleatoria una vez finalizado el tiempo establecido para el análisis y la resolución del caso propuesto.

ARTÍCULO 13.- El dictamen final del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, constará en un acta, que firmarán todos los miembros actuantes del Comité de Selección y deberá contener:

a) El *detalle y valoración* de todas y cada una de las instancias consignadas en esta Resolución.

b) El *orden de mérito* propuesto para el otorgamiento del adicional objeto de la postulación correspondiente. Cada postulante deberá alcanzar al menos el 50% de la ponderación total asignada en cada una de las instancias detalladas en el Anexo II para ser incorporado en el orden de mérito.

ARTÍCULO 14.- El dictamen del Comité de Selección, el cual no será susceptible de impugnación, deberá ser publicado y notificado a los postulantes dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de finalizadas las instancias de Análisis y Resolución de Caso y Entrevista personal.



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

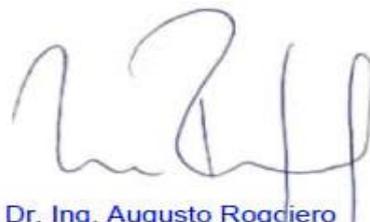
ARTÍCULO 15.- Dentro de los DIEZ (10) días corridos de haberse expedido el Comité de Selección, el/la Decano/a deberá dictar resolución sobre el resultado de la convocatoria. Previo a ello, podrá solicitar al Comité de Selección ampliación o aclaración del dictamen.

ARTÍCULO 16.- El agente que resulte designado deberá asumir sus funciones en la fecha establecida en la publicación en la convocatoria, salvo que invocare ante el/la Decano/a un impedimento justificado, en cuyo caso la Autoridad decidirá la prórroga que otorgará. Transcurrido dicho plazo, podrá dejar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 17.- La asignación de los adicionales previstos en la presente normativa no podrán extenderse más allá del año calendario, pudiéndose solicitar la renovación de la asignación a quien tuviese la percepción del mismo por un año calendario más, siempre que su desempeño así lo justifique. A cuyo término deberá iniciarse un nuevo proceso de Selección del Personal.

ARTÍCULO 18.- A los efectos de lograr un adecuado equilibrio en la asignación de los adicionales, el monto de los mismos no podrá superar en ningún caso el 30% del básico (vigente al momento de la asignación o renovación) de una Categoría 07, el cual será actualizado dos veces al año.

ARTÍCULO 19.- Salvo estipulación expresa en contrario, todos los plazos establecidos en el presente reglamento se contarán en días hábiles. A los efectos de los plazos, en ningún caso se computarán los días comprendidos en el mes de enero y los primeros quince días del mes de febrero.



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo



ANEXO II
GRILLA PARA EL ANÁLISIS Y LA PONDERACIÓN
DE LOS POSTULANTES

INSTANCIA	PONDERACIÓN
ANALISIS Y RESOLUCION DE CASO - Competencias digitales - Competencias laborales básicas - Competencias específicas inherentes a la tarea y/o actividad requerida y/o normativa aplicable.	Tomando como base una escala de 100 puntos: hasta 70 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	Tomando como base una escala de 100 puntos: hasta 30 puntos



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo